



Expte: CT/SANE/7/2018

**PLIEGO DE CLÁUSULAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD
Y SALUD DE DIVERSAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN
LICITADAS POR EL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA**

INDICE

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO
2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES
3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS
4. SISTEMAS DE ACTUACION
5. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA DIRECCION DE OBRA
6. PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
7. PRECIOS DEL CONTRATO
8. VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS
10. PRESUPUESTO GENERAL
11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
12. ADJUDICACION.

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto fijar las cláusulas y condiciones técnicas que han de regir en el contrato menor del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de diversas obras de saneamiento y depuración conforme a lo previsto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre.

En principio se prevé la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras siguientes:

- Reposición de colector de saneamiento en Aguilar de río Alhama.
- Saneamiento y Depuración del Municipio de Ventosa.
- Saneamiento y Depuración del Municipio de Bobadilla (Emisario impulsado desde Bobadilla al emisario existente en Baños de Río Tobía).
- Saneamiento y Depuración del Municipio de Pedroso.
- Saneamiento y Depuración del Municipio de Cardenas.
- Saneamiento y Depuración del Municipio de Tormantos

Estas obras, repartidas en seis contratos diferentes, se iniciarán próximamente (Junio-Agosto de 2.018) y cuentan con un plazo de ejecución previsto de:

- 3 meses para las obras de Reposición de colector en Aguilar de río Alhama.
- 5 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Ventosa.
- 9 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Bobadilla.
- 5 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Pedroso.
- 5 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Cárdenas.
- 8 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Tormantos

Se entenderá como criterio general de este Pliego que la actuación del Coordinador de Seguridad y Salud designado por el adjudicatario, como parte integrante del equipo de la Dirección de las Obras, estará investida de todos los poderes que la legislación y la práctica profesional le confieren, así como de todas las obligaciones y responsabilidades que de ellas se deriven.

2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Podrán concurrir a este Concurso todas las personas físicas o jurídicas que cumplan lo previsto en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas de la contratación.

Deberán tener cubierta la Responsabilidad Civil de su personal para el desempeño de los trabajos de coordinación de seguridad y salud en las obras con la oportuna póliza de seguro con cobertura mínima de 150.000 € por siniestro, o manifestar el compromiso de suscribirla.

Los licitadores deberán ofertar una o varias personas con capacitación y experiencia en este tipo de trabajos dispuestos para comenzar los trabajos a partir de la firma del Contrato conforme vaya siendo preciso el desempeño de sus tareas una vez adjudicadas las obras a las que se refieren sus servicios.

Con este fin se establece como criterio de solvencia técnica imprescindibles para poder participar en el concurso, referido a la formación y experiencia del coordinador propuesto, acreditar estar en posesión de titulación técnica, formación en materia de prevención y seguridad y salud de nivel adecuado a las funciones a desempeñar y la participación en al menos dos trabajos (uno, en caso de tratarse de una obra con PEM de más de un millón de euros) de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra en los tres últimos años.

3. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS

Las funciones objeto de la presente contratación son las que el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre asigna al Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras.

De conformidad con el artículo 9 del citado Real Decreto “el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá desarrollar las siguientes funciones:

- a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
 - 1º Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
 - 2º Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.
- b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 de este Real Decreto.
- c) Informar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista para su aprobación por el órgano de contratación y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.
- f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.”

Igualmente asumirá el resto de funciones que el citado Real Decreto atribuye al coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras (mantener en su poder el libro de incidencias (art. 13); remisión de las anotaciones a la Inspección de Trabajo y notificación al resto de los afectados en los plazos establecidos (art. 13); etc.) y cualquiera otras tareas que en materia de seguridad y salud sean atribuidas por la legislación vigente a la dirección facultativa.

4. SISTEMAS DE ACTUACION

Los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de obra a que se refiere el presente pliego serán prestados en la forma que se describe:

Las tareas de seguridad y salud en las obras se desarrollarán por “técnico competente” conforme previene el artículo 2 del Real Decreto 1627/1997, asistido del equipo que considere necesario el licitador y con la dedicación que aquél considere necesaria para el correcto desarrollo de las funciones que le vienen atribuidas al coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras por el citado Real Decreto. La dedicación considerada a priori en el presupuesto estimado, no impide la consideración

de dedicaciones superiores por parte de los licitadores conforme a las necesidades que ellos evalúen a la vista de los proyectos, ni podrá argumentarse limitación alguna de su responsabilidad en base a dicha estimación de dedicación.

La persona designada para la realización de estas funciones quedará integrada en la Dirección Facultativa conforme establece el RD 1627/1997, pudiendo proponerse personas diferentes para cada una de las obras.

En el caso de que el técnico propuesto no sea considerado “competente” por la dirección de la asistencia, la Autoridad Laboral u organismo responsable de su aceptación, el adjudicatario deberá sustituirlo con la mayor brevedad por otro que cumpla los requisitos exigidos por aquélla.

5. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA DIRECCION DE OBRA

Los técnicos directores de las obras asumirán en relación con el adjudicatario de esta Coordinación de Seguridad y Salud las funciones que la legislación establece para el Director de la misma.

El adjudicatario dará cuenta al Director de las Obras, mediante partes escritos de la labor desempeñada en las materias de su competencia, así como de las incidencias ocurridas, instrucciones impartidas o sugerencias que se formulan a la dirección de la obra o al contratista para la mejora de los aspectos relativos a la seguridad en las obras.

Toda la actuación desarrollada en cada una de las obras, incidencias habidas, instrucciones impartidas, sugerencias formuladas, seguimiento del plan de seguridad, etc. se recogerá en un informe final a presentar dentro del mes siguiente a la finalización de los trabajos.

La Dirección de Obra podrá solicitar informes específicos sobre aspectos de seguridad y salud de las diversas obras cuantas veces considere que la marcha de los trabajos lo requiere. Estos informes deberán aportarse en plazo no superior a una semana desde su solicitud.

El Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras estará integrado a todos los efectos en la Dirección de la Obra, conforme establece el RD 1627/1997, estando por tanto facultado para dar instrucciones directas al Contratista.

A petición de la Dirección de Obra, o sugerencia del Adjudicatario, se celebrarán reuniones -ya sea en la obra, en su ámbito o en Logroño- referentes al desarrollo y marcha de los trabajos a las cuales deberá asistir inexcusablemente.

La responsabilidad del adjudicatario como empresa se extiende a los trabajos desarrollados por su personal dentro de sus cometidos y del alcance de esta Coordinación de Seguridad y Salud. Para este fin deberá acreditarse la disposición de una póliza de seguro de responsabilidad civil con cobertura mínima de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) por siniestro que cubra tales eventualidades.

Si el Director de los trabajos de coordinación de seguridad observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del adjudicatario, bien porque quede patente su falta de competencia, como porque no se adapte al funcionamiento del equipo, se exigirá la sustitución por la persona idónea, previa comunicación por escrito. El adjudicatario realizará esta sustitución en plazo no superior a 15 días.

Cualquier sustitución de personal o alteración de funciones o de número, que se produzca a iniciativa del adjudicatario, deberá ser previamente autorizada por el Director de los trabajos.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo previsto de ejecución de los trabajos, entendido éste desde el inicio de la prestación de los servicios en la obra que primero se inicie y hasta la finalización de los servicios en la última de las obras en las que éstos se presten, es de doce (12) meses.

El inicio del cómputo de los plazos será fijado por la Dirección de las Obras mediante la firma de un Acta de Inicio de Prestación de Servicios por cada una de las distintas obras.

Del mismo modo, a la finalización de los trabajos de coordinación en cada una de las obras objeto de los servicios se firmará un Acta de Finalización de Prestación de Servicios.

Los plazos previstos para los servicios en cada una de las obras, y sobre los que se confeccionará la oferta económica, son los siguientes:

- 5 meses para las obras de Reposición de colector en Aguilar de río Alhama.
- 6 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Ventosa.
- 9 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Bobadilla.
- 6 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Pedroso.
- 6 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Cárdenas.
- 9 meses para las obras de Saneamiento y Depuración de Tormantos

Si bien con carácter general los trabajos de coordinación de seguridad y salud se iniciarán con la aprobación del plan de seguridad y salud y finalizarán con la conclusión de los trabajos, la dirección del servicio se reserva el derecho a prescindir de los servicios en el momento que considere oportuno, aun cuando queden trabajos por finalizar.

A este respecto, la Administración contratante se reserva la facultad de prescindir de parte de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud ofertados siempre y cuando el presupuesto final no se desvíe más del 20% del Presupuesto de Adjudicación. Igualmente podrá incrementar los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud, valorándose éstos a los precios incluidos en la oferta, en el mismo porcentaje.

El Adjudicatario vendrá obligado a la asistencia a cuantas reuniones le cite la Administración relacionadas con los trabajos desarrollados durante la vigencia del contrato y en los 6 meses siguientes a la terminación del mismo.

7. PRECIOS DEL CONTRATO

Los concursantes fijarán los precios unitarios mensuales de servicios de coordinación de seguridad y salud para cada una de las obras, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones, no sufriendo variación por concepto alguno, excluyéndose cualquier tipo de fórmula de revisión incluso para las prórrogas.

En los referidos precios unitarios estarán incluidos los costes derivados de los desplazamientos hasta el lugar de desempeño de los servicios, de redacción de informes, servicios de oficina, seguros, cumplimiento de obligaciones fiscales y laborales, y en general todos aquellos costes necesarios para el desempeño de las funciones y/o la prestación de los servicios definidos en este pliego.

A estos precios se les aplicará exclusivamente el 21 % del IVA para obtener el precio de ejecución por contrata, debiendo llevar incluidos los gastos generales y el beneficio industrial.

Será de cuenta del concursante adjudicatario los gastos de todo tipo que se le originen a consecuencia del desplazamiento de su personal o equipo hasta la zona y dentro del ámbito de la obra, a las oficinas del adjudicatario o de la Dirección de Obra. Igualmente serán de cuenta del adjudicatario los costes de sustitución del personal adscrito al contrato por vacaciones, bajas por enfermedad, o licencias de cualquier tipo.

El personal del adjudicatario que intervenga en los diferentes trabajos que le sean encomendados, tendrá cubierto todos los riesgos, incluso accidentes, en la Seguridad Social, siendo por su cuenta los gastos que ello ocasione.

El Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja podrá demandar en cualquier momento justificación del pago de las cuotas correspondientes a cada empleado del concursante adjudicatario, y caso de apreciarse anomalías, dar cuenta a las Autoridades competentes, paralizándose automáticamente los abonos correspondientes.

8. VALORACION Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuará mediante certificaciones mensuales.

El importe mensual se obtendrá aplicando los precios unitarios fijados por el concursante adjudicatario, en el presente Pliego, a los servicios de coordinación que en dicho mes hayan sido efectivamente realizados (importes unitarios correspondientes a las obras que en el mes al que corresponde la certificación hayan sido atendidas), aplicándose a la suma el impuesto sobre el valor añadido.

Las facturas, presentadas por el adjudicatario, deberán ser conformadas por los técnicos directores de las obras procediéndose a su pago en los plazos establecidos en la legislación vigente.

9. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los concursantes en sus ofertas presentarán básicamente lo siguiente:

- a) Declaración responsable de total independencia jurídica y económica del licitador y del coordinador propuesto con sociedades dedicadas a la fabricación de materiales, equipos o componentes y de empresas promotoras, constructoras o instaladoras.
- b) Declaración responsable de tener contratado un seguro del apartado 2 o compromiso de contratarlo antes de la firma del contrato.
- c) Declaración responsable de cumplir, la persona/s propuestas para coordinador de seguridad y salud, con los requisitos de solvencia, indicando:
 - 1) Titulación técnica
 - 2) Nivel de formación en prevención, seguridad y salud.
 - 3) Las obras en cuya Coordinación de Seguridad y Salud se ha participado en los últimos 3 años
- d) Relación de precios unitarios solicitados en el apartado 7, así como aquéllos otros que el licitador considere que pudieran resultar necesarios.

- e) Presupuesto general calculado según se indica en el apartado 10, con los precios unitarios del apartado 9.d)

Los apartados anteriormente enumerados deberán presentarse separadamente. Los reseñados con las letras a) a c) se incluirán en el sobre denominado “*Solvencia Técnica*”, mientras que los indicados con las letras d) y e) se incluirán en el sobre de “*Proposición económica*”.

10. PRESUPUESTO GENERAL

Se calculará el presupuesto general de la Asistencia Técnica aplicando los precios ofertados a las mediciones orientativas que se recogen en el apartado 6 de este Pliego.

El presupuesto general así obtenido no sobrepasará los 12.800 euros, y será el que figure como oferta económica en la proposición.

PRESUPUESTO GENERAL

- 5 Meses de servicios de coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de Colector de Aguilar a 400 euros/mes	2.000 €
- 6 Meses de servicios de coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de S y D de Ventosa a 300 euros/mes	1.800 €
- 9 Meses de servicios de coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de S y D de Bobadilla a 300 euros/mes	2.700 €
- 6 Meses de servicios de coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de S y D de Pedroso a 300 euros/mes	1.800 €
- 6 Meses de servicios de coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de S y D de Cárdenas a 300 euros/mes	1.800 €
- 9 Meses de servicios de coordinación en materia de Seguridad y Salud en las obras de S y D de Tormantos a 300 euros/mes	2.700 €
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL.....	12.800 €
IVA (21 %)	2.688 €
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA	15.488 €

Si bien en este presupuesto gran parte de los precios unitarios considerados son iguales, no existe ninguna limitación para que los licitadores empleen los precios que para cada obra concreta resulten de sus respectivos estudios de costes y/o dedicación prevista.

11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se rotularán con la inscripción “EXPT. CT/SANE/7/2018. OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE DIVERSAS OBRAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN” y se presentarán en la sede del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (Parque San Adrián 5, 1º D, 26071 Logroño – La Rioja), antes de las 14:00 horas del 26 de Marzo de 2018

12. ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa económicamente, de entre aquellas que hayan acreditado la solvencia técnica de manera válida.

En Logroño a fecha de la firma digital,

LOS INGENIEROS DE CAMINOS, C. Y P.
DEL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA

Fdo.: David Moreno González

Fdo.: Juan José Gil Barco